



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

BASES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LS-TCA-001/2012

relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición  
y Suministro de Vales de Gasolina en Papel

**CAPÍTULO ÚNICO**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para la "Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel", de conformidad con las especificaciones señaladas en el **anexo técnico** de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes: **Vigencia:** la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012; **Plazo de entrega:** el participante que resulte ganador de esta licitación, deberá realizar entregas parciales de Vales de Gasolina en Papel en forma inmediata de acuerdo a las necesidades de la Convocante y a las cantidades y denominaciones que sean requeridas, en un tiempo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud por escrito realizada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; **Precio:** el precio que coticen los participantes en la presente licitación sobre el porcentaje de comisión por compra de combustible, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, en moneda nacional y debiendo incluir todos los costos involucrados. Los costos de combustibles a los que se apliquen dichos porcentajes deberán ser aquellos vigentes, autorizados por el Ejecutivo Federal; **Forma de pago:** a través de transferencia electrónica de conformidad con el anexo N° 6 de estas bases, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega total de los vales solicitados, a entera satisfacción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y entrega de la factura original debidamente requisitada y validada por la Dirección Administrativa; **Crédito:** a los 20 días naturales siguientes de la presentación de la(s) factura(s) debidamente validada(s) por la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo quien verificará que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal y su Reglamento, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos; **Facturación:**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 373, COL. EL MIRADOR  
C.P. 91170, XALAPA, VER.  
R.F.C. PJE970419FZ2

**Lugar de entrega:** Libre Abordo L.A.B. en la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas #373 Segundo Piso, Colonia El Mirador, C.P. 91170, de esta ciudad capital, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas; **Traslado:** el proveedor tendrá bajo su cargo y



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado, sin costo adicional para la Institución. La entrega será por cuenta y riesgo de éste. El licitante deberá presentar los bienes en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo, con el fin de prevenir pérdidas y daños durante su traslado, los bienes deberán ser entregados en empaques resistentes con el mínimo de embalaje y que permitan su adecuado manejo y almacenaje; **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 20 días hábiles contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza; **Garantía:** los participantes deberán garantizar el abastecimiento de los vales por el término de la vigencia del contrato respectivo, comprometiéndose a entregarlos 48 horas previa solicitud por escrito del contratante, así como contra cualquier irregularidad, defectos, composición, y vigencia, comprometiéndose a reponerlos a más tardar en 48 horas, después del reporte formulado por la Institución.

El Tribunal se obliga a adquirir los bienes que conforme a sus necesidades requiera, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. Los participantes, por su parte, deberán comprometerse a suministrar las cantidades que requiera la convocante, en el plazo establecido en las presentes bases.

**TERCERA.-** El proceso de licitación correrá a cargo de una Comisión de Licitación integrada por el Director Administrativo, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, y el Encargado del Parque Vehicular, todos ellos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La Comisión de Licitación será la única autoridad facultada para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación, así como desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocante, las presentes bases y sus anexos; estará presidida por el Director Administrativo. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de Licitación, será el ubicado en Palacio de Justicia, Segundo Piso, Av. Lázaro Cárdenas No. 373, Col. El mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.

**CUARTA.-** El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día miércoles **01 de febrero de 2012 a las 11:00 horas**, en el Salón Audiovisual del Instituto de la Justicia Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ubicado en Avenida Murillo Vidal número 146, colonia Cuauhtémoc, C.P. 91060, Xalapa, Veracruz.

**QUINTA.-** La asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas es opcional, conforme se señala en art. 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, por lo que podrán presentar sus propuestas personalmente



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

o bien remitirlas al domicilio antes señalado, a través del servicio postal o de mensajería certificada, en el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será **desechada**; en caso de que el(os) participante(s) decida(n) acudir al acto de presentación y apertura, únicamente deberá presentarse un representante por cada empresa. En el supuesto de que quien asista no sea el licitante o su representante legal, deberá entregar al momento de registrarse, carta poder simple específica para participar en el acto de licitación de que se trate, firmada por el poderdante (licitante o su representante legal), el aceptante y dos testigos; así mismo deberá presentar una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

Los costos que erogue el participante en la elaboración y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Poder Judicial del Estado de la obligación de reintegrarlos.

**SEXTA.-** Los participantes deberán presentar dos sobres debidamente cerrados y sellados, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, conforme a lo siguiente:

- I. Una sola opción de colización por partida en idioma español y precios en moneda nacional, impresa en papel membretado, sin tachaduras o enmendaduras.
- II. Los documentos que integren las proposiciones deberán ser en original, específicamente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación, debiendo ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. **La propuesta técnica** deberá contener lo siguiente:
  - a) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, de que los valés de gasolina cuentan con las características y medidas de seguridad indispensables para garantizar su autenticidad y evitar su falsificación.
  - b) Catálogo de las denominaciones que maneja la empresa en idioma español, sí como una muestra sin valor del vale ofertado.
  - c) Carta garantía de que durante el período de vigencia, iniciado a partir de la fecha en que se firme el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012, los vales estarán vigentes y su aceptación será incondicional en las diferentes gasolineras afiliadas.
  - d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste la relación actualizada de concesionarios afiliados que presten el servicio en la República Mexicana, la cual deberá contener razón social, domicilio y



teléfono de la gasolinera. En una relación por separado deberá presentar nombre y domicilio de gasolineras afiliadas en el Estado de Veracruz.

- e) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de haber modificaciones en las fechas de vigencia de los vales, así como cambio físico de los mismos, se hará del conocimiento de la convocante por escrito y con cuando menos con un mes de anticipación.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que realizará la entrega de los vales de gasolina, conforme a las cantidades y denominaciones que sean requeridos, en un tiempo no mayor de 48 horas posteriores a la solicitud por escrito realizada por la Dirección Administrativa, así como manifestar que se está en posibilidades de cumplir al 100% con este requisito.
- g) Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente licitación, transportará de manera segura los vales de gasolina a las instalaciones del convocante, deslindando de cualquier responsabilidad al mismo en caso de robo o extravío que sufrieran antes de la entrega y recepción por parte del convocante.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los datos asentados de la Empresa y del Representante Legal son ciertos y que han sido verificados, asimismo que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas conforme al **anexo N° 1**.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que el poder conferido al representante legal no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna conforme al **anexo N° 2**.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley No 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de no encontrarse bajo los supuestos de su correspondiente artículo 45 conforme a los **anexos N° 3 y 4**.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su compromiso a no concertar postura alguna en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley No 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **anexo N° 5**.
- l) Copia del registro vigente del padrón de proveedores del Poder Judicial del Estado de Veracruz y/o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- m) Escrito en el que indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico.

**No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.**

IV. **La propuesta económica** deberá contener lo siguiente:

- a) El precio unitario para el costo del servicio, en idioma español y moneda nacional, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan. En forma impresa y en medio magnético preferentemente de acuerdo al formato que para el efecto proporcione la convocante. Los precios deberán contener como máximo dos decimales (no aplica redondeo).
- b) Escrito donde establezca que se dan por aceptadas las condiciones estipuladas en la base **segunda** de la presente convocatoria.
- c) Formato para efectos de pago electrónico de conformidad con el **anexo N° 6** de estas bases.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

**SÉPTIMA.**- Una vez concluido el acto de presentación y apertura, las propuestas técnicas presentadas serán turnadas a la Comisión de Licitación, para que formule por escrito el dictamen técnico (evaluando las especificaciones, integración y características propuestas de conformidad con las que la convocante haya estipulado en las bases), el cual sustentará al dictamen técnico económico de la licitación emitido por la Comisión de Licitación y que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

**OCTAVA.**- Se descalificará a los participantes cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases; se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes; y/o presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.

**NOVENA.**- La adjudicación se hará por la partida única al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se dará preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal. Lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de



000014

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentara sólo una propuesta, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

**DÉCIMA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El fallo, si no es posible emitirlo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se notificará por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes al acto referido.

Por circunstancias económicas se podrá cancelar, ajustar o ampliar el volumen del bien solicitado, y en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Dentro de los **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el **representante legal** del participante que resulte adjudicado, deberá comparecer ante la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cita en palacio de Justicia 2do. Piso, Av. Lázaro Cárdenas No. 373, Col. El mirador. C.P. 91170, Xalapa, Ver, para **suscribir el contrato** correspondiente; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura siempre y cuando resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Las adjudicaciones por un monto superior a \$67,055.80 deberán formalizarse mediante contrato.

**DECIMA TERCERA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

"Ante: El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz". Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato No. celebrado con ( nombre la dependencia o entidad convocante) fecha \_\_\_\_\_ para la adquisición



000015

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

de (Descripción general de los bienes),.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación vicios ocultos de los bienes materia del contrato durante seis meses más contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la (Institución o entidad convocante). - (La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz DE Ignacio de la Llave.

**"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA"**

- a. La fianza deberá estar vigente un año contado a partir de la recepción total de los artículos.
- b. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- c. Se deberá comprometer a pagar la cantidad que importe la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales, acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fado no justifique plenamente y a satisfacción del Poder Judicial del Estado, el cumplimiento del contrato.

Si en el plazo señalado no se presenta esta fianza, se procederá a la revocación del contrato correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.-** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público que se señalan en el Art. 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**DECIMA QUINTA.-** La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**DÉCIMA SEXTA.-** Se consideran infracciones por parte de los proveedores, las siguientes:

- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplir con los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de la Institución;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
- VIII. Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores cuando se incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en la cláusula anterior serán:



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

000016

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, podrá declarar desierta la presente licitación cuando se presente alguno de los supuestos del artículo 47 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior sin responsabilidad para la convocante, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Declarada desierta la licitación el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse por escrito a la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cita en Palacio de Justicia 2do. Piso, Av. Lázaro Cárdenas No. 373, Col. El mirador C.P. 91170, Xalapa, Ver., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o bien comunicarse al teléfono (228) 8.42.28.00 ext. 4009 y 4016.

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER A-27 DE ENERO DE 2012

  
**LIC. ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**



000017



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO TÉCNICO

LS-TCA-001/2012

relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición  
y Suministro de Vales de Gasolina en Papel

Partida Única	Descripción	Unidad de Medida	Denominación	Cantidad	
				Mínima	Máxima
	Vales de Gasolina en Papel	Pieza	\$100.00	440	555

ANEXO No. 1



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**L.C. ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada No LS-TCA-001/2012 relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. De licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**L. C. ERIC JESUS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a las bases establecidas para participar en la Licitación Simplificada LS-TCA-001/2012 relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel, manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que el poder que me fue conferido para representar legalmente a la empresa \_\_\_\_\_, no ha sido revocado ni limitado en forma alguna, encontrándose vigente para representar la persona moral señalada en los distintos actos que constituyan la licitación referenciada.

---

(Lugar y fecha)

Protesto, lo necesario

(firma)

Observaciones:

\* El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

\*\* Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



ANEXO No. 3

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**L. C. ERIC JESUS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a las bases establecidas para participar en la Licitación Simplificada LS-TCA-001/2012 relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

Observaciones:

- \*El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
- \*\* Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**L. C. ERIC JESUS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a las bases establecidas para participar en la Licitación Simplificada LS-TCA-001/2012 relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel, manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_, es apta para participar en esta licitación, dado que ninguna de las personas físicas que la integran, ni sus representantes o apoderados legales, se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, cuyo texto, para mayor claridad, se reproduce a continuación:

ARTÍCULO 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años de calendario, contados a partir de la fecha de la rescisión del segundo contrato;



000022

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año de calendario;
- VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a una Institución;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la Institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta ley;
- X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier otra causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Observaciones:

\*El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

\*\* Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

PRESENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**L.C. ERIC JESUS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a las bases establecidas para participar en la Licitación Simplificada LS-TCA-001/2012 relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a no concertar postura alguna en términos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Observaciones:

\*El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

\*\* Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**L.C. ERIC JESUS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**P R E S E N T E.**

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, están de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en las bases de la Licitación Simplificada LS-TCA-001/2012 relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel. Asimismo le manifiesto a usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada LS-TCA-001/2012 relativa a la adjudicación de un Contrato Abierto para la Adquisición y Suministro de Vales de Gasolina en Papel, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de depósito bancario de conformidad con los datos siguientes:

Nombre del titular de la cuenta:	_____
Banco:	_____
No. de cuenta (once dígitos):	_____
Clabe bancaria estandarizada, 18 dígitos):	_____
Sucursal:	_____
Nº de Plaza:	_____
Población:	_____
Nombre de la persona que autoriza:	_____
Puesto o cargo:	_____
Fecha de autorización:	_____

\_\_\_\_\_  
Firma

- (A) Deberá tener firma autorizada en la cuenta de referencia
- (B) Enviar los datos en hoja membretada